



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

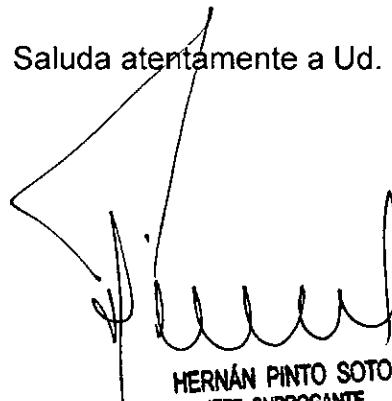
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2104, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 20 OCT 14 *81135

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que deja sin efecto la resolución N° 644, de 2009, del ex Ministerio del Interior, mediante la cual se declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña María Cristina Herminia Delgado Ghiringhelli, [REDACTED] exfuncionaria de la Universidad de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el apellido materno de la interesada no es el que se consigna en el texto del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 644 DE
27.01.2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
CARIDAD PÚBLICA

04 NOV 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2104

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
•ib Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386; en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 644 de fecha 27.01.2009, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la **SRA. MARIA CRISTINA DELGADO CHIRINGHELLI**, [REDACTED]

2° Que, con fecha 10.03.2014 la interesada, optó por la Pensión de Régimen Normal renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

20 OCT. 2014

DVG/MGL/RC

Distribución

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

CURSA CON ALCANCE

*81135

Oficio

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REREMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

7144N65

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 644 de fecha 27.01.2009, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la **SRA. MARIA CRISTINA DELGADO CHIRINGHELLI**,
[REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 10 de Marzo de 2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Daniel Vergara Galaz
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA